República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2019-321-00
Demandante	COOCREDISAR
Demandado	BLAS TREJOS DE ARCO
Asunto	**Terminación de proceso pago total de la obligación.**

Plato, Julio doce (12) de Dos mil Veintitrés (2023).

Como el presente proceso reúne los requisitos exigido en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Dar por terminado el presente proceso en contra del señor BLAS TREJOS DE ARCO (**12.587.701**), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.

2.- Decretase el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado en su calidad de Docente Magdalena señor BLAS TREJOS DE ARCO (**12.587.701**.

Ofíciese a la Secretaria de Educación del Magdalena, para el levantamiento de la anterior medida.

3. Hágase entrega de los títulos judiciales que se encuentran en la Secretaria de este Despacho a la entidad ejecutante como parte de pago total de la obligación en este proceso.

Accédase a la renuncia de los términos de ejecutoria del presente auto.

Cumplido lo anterior, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3f2ef3481cd08a29313c0ae2761d314ad5b5285300c697479ef3918725f1df**

Documento generado en 13/07/2023 06:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica